

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 20 de enero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SONIA COPETE RAMÍREZ
DEMANDADO: LIGIA RAMÍREZ VIUDA DE GÓMEZ y otros.
RADICACIÓN: 760014003007201900076-00

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

El perito Humberto Arbeláez Burbano, el 26 de noviembre de 2021 allegó solicitud de ejecutivo a continuación, con respecto de los honorarios por peritaje que fueron ordenados a pagar a costa de la parte demandante mediante acta No. 45 de la inspección judicial realizada el 11 de agosto de 2021. El 7 de diciembre de 2021, la apoderada de la demandada realizó la consignación de los honorarios a órdenes del Despacho, por lo anterior se allegó solicitud de terminación por parte del perito Humberto Arbeláez Burbano y se le sean cancelados los títulos a favor. En consecuencia a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por desistida la solicitud de ejecutivo a continuación, teniendo en cuenta la consignación de los honorarios hecha por la apoderada judicial.

TERCERO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales al perito Humberto Arbeláez Burbano por la suma de \$677.385 como pago de los honorarios por peritaje fijados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE ENERO DEL 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4eb1c89f6ed517e26f3bacfab61b7b538cd50f86f8bcdf3a3c5947725c63b5b**
Documento generado en 20/01/2022 07:38:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>